



Contrato de Cuenta de Ahorro multimoney con Tarjeta de Débito

No.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, S.A., S. DE A.C. GENTE, S.A. o SAC GENTE, S.A.**, Institución Financiera, del domicilio de la ciudad, municipio y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos dos cero tres uno tres- uno cero dos-cero; y _____ de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, con _____ número _____, y con Número de Identificación Tributaria _____; quienes en este contrato se denominarán respectivamente “SAC gente” y el “Ahorrante” o “cliente”, celebran el presente contrato de depósito en Cuenta de Ahorro multimoney con Tarjeta de Débito, bajo las siguientes condiciones:

Cuenta de ahorro multimoney:

1. La Cuenta de Ahorro multimoney se denominará: _____.
2. Para que el Ahorrante tenga una opción de ampliar y facilitar las opciones para el uso de sus fondos, así como obtener el saldo e información transaccional, esta cuenta está diseñada para que sea utilizada preferiblemente a través de la Aplicación Móvil multimoney. El Ahorrante también podrá realizar transacciones en agencia o a través de corresponsales financieros de SAC gente.
3. Por la naturaleza de la presente cuenta y en aprovechamiento de las nuevas tecnologías en beneficio de los clientes, al momento de aperturarla, SAC gente pondrá a disposición del Ahorrante la Aplicación Móvil multimoney.
4. Es convenido que no es necesario que el Ahorrante realice un depósito para la apertura de esta cuenta de ahorro.
5. La presente cuenta puede tener únicamente un titular, y aplica únicamente para personas naturales salvadoreñas.
6. La presente cuenta no requiere de un saldo mínimo para su apertura y funcionamiento.
7. Ya que en esta cuenta no se utilizará libreta de ahorro para registrar los movimientos, el Ahorrante podrá solicitar en agencia de SAC gente, de forma gratuita las veces que lo desee, un estado de cuenta de los abonos y cargos de su Cuenta de Ahorro multimoney, en el cual se detallarán todas las transacciones realizadas en un período de tiempo, y en dicho estado de cuenta se reflejará el saldo de la cuenta. Los estados de cuenta constituyen el medio probatorio de los depósitos efectuados. El Ahorrante podrá visualizar además todas sus transacciones y saldo en la aplicación móvil, incluidas las realizadas a través de la tarjeta de débito.
8. Todo depósito efectuado por medio de cheques será aceptado salvo "buen cobro" y los fondos no podrán ser utilizados sino hasta después de transcurrido el tiempo de compensación establecido para disponer de los fondos, correspondiendo de conformidad a la normativa vigente para la compensación de cheques locales un período de 2 días hábiles, y para la compensación de cheques extranjeros un período de 21 días hábiles.
9. El Ahorrante, a través de los Corresponsales Financieros podrá únicamente realizar operaciones de retiro y depósito en efectivo, sujeto a los límites que cada corresponsal publique de conformidad a la legislación aplicable.
10. Los depósitos en SAC gente cuentan con la garantía y el respaldo del Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), de conformidad al Artículo 160 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y al Artículo 167 de la Ley de Bancos, salvo las excepciones establecidas en esta ley.
11. Los términos y condiciones para el uso de los canales electrónicos deberán de ser aceptados por el Ahorrante en la forma que corresponde.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro multimoney con Tarjeta de Débito

No.

12. Las cantidades depositadas no tendrán límite y devengarán intereses desde la fecha de su entrega. SAC gente reconocerá inicialmente sobre las cantidades depositadas el _____ por ciento (%) de interés anual sobre saldos diarios, y sobre la base del año calendario, de acuerdo a los rangos de tasas establecidos y publicados mensualmente. Los intereses se computarán a partir del día de la acreditación del depósito, hasta el día anterior a la fecha de retiro de los fondos, capitalizándolos por lo menos trimestralmente al final de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, así como en la fecha en que se clausure la cuenta y en cualquier otra fecha que la administración de SAC gente determine respetando el período mínimo de capitalización. La tasa de interés podrá variar de acuerdo a las condiciones del mercado y a lo prescrito en la Ley de Bancos y normativa aplicable.
13. El Ahorrante deberá efectuar al menos un movimiento u operación en el lapso de seis meses contado a partir de la última transacción, de lo contrario la cuenta se considerará inactiva, lo cual implica de acuerdo al Artículo 73 de la Ley de Bancos, que los saldos que se encuentren inactivos en la cuenta de ahorros se tendrán por prescritos y pasarán a favor del Estado si éstos hubieren cumplido diez años o más de permanecer inactivos. Con el fin de evitar la prescripción, en los primeros sesenta días de cada año calendario, SAC gente publicará una vez en dos de los diarios de circulación nacional, la lista total de cuentas que en el año inmediato anterior hayan cumplido ocho o más años de permanecer inactivas, indicando el número y clase de la cuenta y el nombre de los titulares en orden alfabético. Al tratarse de una cuenta sujeta al pago de intereses, se entenderá también el importe de los mismos.
14. Los avisos relacionados con cuentas de ahorro que SAC gente publique en periódicos de circulación nacional o en carteles colocados en sus oficinas y agencias, deberá tomarlos el Ahorrante como aviso personal.
15. El Ahorrante podrá designar uno o más beneficiarios de conformidad al Anexo 1, a efecto de que a su fallecimiento se le(s) entregue(n) los fondos disponibles con sus respectivos intereses en las partes que aquel estipule y se entenderá que de no dejar prevista la distribución de los fondos, se hará en partes iguales entre los beneficiarios. El Ahorrante en cualquier momento podrá remover o sustituir a sus beneficiarios cuando lo considere conveniente. Este registro se considera parte del presente contrato y forma parte integral de éste.
16. El Ahorrante declara que los valores que depositará en su cuenta no provienen de ninguna actividad delictiva generadora de lavado de dinero y activos, y autoriza a SAC gente a informar a las autoridades competentes, sobre cualquier situación relacionada con esta materia, de conformidad a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Tarjeta de Débito VISA:

17. SAC gente pone a través del presente contrato y a disposición del Ahorrante, una tarjeta de débito vinculada a la cuenta que aquí contrata, con la que podrá tener acceso a cajeros automáticos de la red VISA a nivel nacional e internacional, así como efectuar compras en los establecimientos autorizados afiliados a VISA.
18. Todas las transacciones que el Ahorrante efectúe con la tarjeta de débito estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y/o valores depositados en esta cuenta de ahorro, y de la cual es titular, por lo que en este acto exime a SAC gente de cualquier responsabilidad que pudiera resultar por el rechazo o no aceptación de una transacción en vista de la insuficiencia de fondos que tuviere la cuenta.
19. SAC gente entregará al Ahorrante la tarjeta de débito en calidad de depósito, debiendo entregar posteriormente al Ahorrante la clave de acceso (PIN). El PIN será entregado físicamente mediante un sobre sellado, el día que el Ahorrante reciba la tarjeta, PIN que se entenderá incorporado en la tarjeta. Cuando el Ahorrante haga uso de los cajeros automáticos utilizando

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro multimoney con Tarjeta de Débito

No.

su tarjeta de débito, el ingreso del número de PIN, sustituye la firma autógrafa y establecerá el acceso al respectivo cajero automático. El PIN es individual, confidencial y de uso exclusivo del Ahorrante. El Ahorrante podrá cambiar su PIN cuantas veces fuere necesario, personalmente y directamente en la agencia de SAC gente. El Ahorrante releva de toda responsabilidad a SAC gente por cargos realizados a su cuenta por cualquiera de las siguientes causas: robo o extravío de la tarjeta siempre y cuando el Ahorrante no de aviso a SAC gente, tal como lo señalan las cláusulas 28 y 29 de este contrato; daños físicos a la tarjeta; mal uso de la misma por parte del Ahorrante o terceros; así como el caso en que, por cualquier causa no imputable a SAC gente, ésta no pueda prestar el servicio para el uso de la tarjeta de débito. Cuando el daño a la tarjeta sea por desgaste no imputable al Ahorrante, uso o desperfecto propio de la misma, no se efectuará cargo alguno al Ahorrante.

20. **PRESTACIÓN DE SERVICIO:** Las operaciones y servicios que podrá realizar el Ahorrante con la tarjeta de débito, son: a) Acceso a la red de cajeros automáticos de la red VISA dentro y fuera de la República de El Salvador, para operaciones de retiro de fondos de su cuenta de ahorro vinculada a la tarjeta de débito que aquí contrata, en los montos máximos diarios establecidos por SAC gente; y, b) Efectuar compras en establecimientos afiliados, o los que en el futuro se afilien a la red VISA, dentro y fuera de la República de El Salvador.
21. **USO Y PLAZO DE LAS TARJETAS.** En virtud de este contrato SAC gente entrega al Ahorrante, dándose éste por recibido, una tarjeta titular, y adicional(es) si el Ahorrante las solicitare, con banda magnética para uso dentro y fuera de la República de El Salvador, la cual es propiedad de SAC gente, y el Ahorrante la posee en calidad de depósito. La banda magnética de la tarjeta únicamente contiene, al momento de la entrega al Ahorrante, la información básica para identificar la validez y vigencia de la tarjeta en el sistema, excepto el PIN, el cual se incorpora a la banda magnética en la forma que se indica en la cláusula diecinueve del presente instrumento. Es convenido que la tarjeta titular, y la(s) tarjeta(s) adicional(es) en su caso, son intransferibles. El uso de la tarjeta por parte del Ahorrante será exclusivo mientras tenga su cuenta de ahorro activa en SAC gente. El plazo de la tarjeta es por cinco años a partir de la fecha de emisión, sujeto a la cláusula de renovación automática establecida en el anexo del presente contrato.
22. **FUNCIONES DEL SERVICIO:** a) Todas las compras que el Ahorrante realice utilizando la tarjeta, así como todos los retiros que se realicen en Red de Cajeros Automáticos afiliados a la red VISA, serán cargadas a la cuenta principal del Ahorrante contra la cual la tarjeta está vinculada; b) El límite de retiro en cajeros automáticos diario aprobado por SAC gente, comprende el asignado a la tarjeta principal más las tarjetas adicionales autorizadas por el Ahorrante.
23. **LÍMITES DE USO.** El Ahorrante podrá hacer uso de la tarjeta para realizar pagos, en forma ilimitada, siempre y cuando tenga fondos suficientes para cubrir las transacciones en la cuenta vinculada a la tarjeta, y el sistema de SAC gente lo permita. Para retiros en cajeros automáticos, podrá establecerse un límite diario, lo cual será informado al Ahorrante en cartelera colocada en agencia u otros medios que la entidad disponga para la información de retiros máximos.
24. **TARJETAS ADICIONALES.** Las tarjetas adicionales se registrarán por todo el contenido del presente contrato y serán de exclusiva responsabilidad del titular, pudiendo ser solicitadas por el titular por medio de solicitud presentada en la oficina de SAC gente.
25. **REPOSICIÓN DE TARJETAS.** El Ahorrante podrá reponer la(s) tarjeta(s) extraviada(s), dañada(s) o robada(s) siempre y cuando el Ahorrante lo solicite por escrito a SAC gente, sujeto a las comisiones que en este contrato se establecen. Cuando el daño de la tarjeta sea en virtud de desgaste no imputable al Ahorrante, uso o desperfecto propio de la misma, no se efectuará cargo alguno al Ahorrante.
26. El Ahorrante responderá ante SAC gente y terceros por cualquier descuido u otra situación que implique el mal uso de su tarjeta de débito. El Ahorrante es responsable de la custodia de la misma. En caso de robo, hurto o extravío de la o las tarjetas de débito, el titular deberá avisar a

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro multimoney con Tarjeta de Débito

No.

SAC gente, por escrito o por medio de llamada telefónica al área de atención al Ahorrante, la cual estará habilitada veinticuatro horas al día, después de tener conocimiento de haber ocurrido el evento, no obstante, SAC gente únicamente será responsable a partir de la hora del recibo del aviso escrito o por medio de llamada telefónica al área de atención al Ahorrante.

27. En caso la orden de suspensión de la o las tarjetas de débito haya sido realizada por medio de llamada telefónica, el Ahorrante posteriormente deberá remitir a más tardar dos días hábiles después de dicha llamada, una carta por escrito, presentación que deberá realizar en la oficina central o en la Agencia de SAC gente.

Cláusulas generales:

28. Atención al cliente: i) Cualquier consulta que el Ahorrante desee hacer relativa a la presente cuenta podrá ser realizada por el Ahorrante en la agencia de SAC gente, en el área de atención al Ahorrante, por medio telefónico al área de atención al Ahorrante al número 2245-9000 en horas hábiles, o por correo electrónico a la siguiente dirección: servicioalcliente@gente.sv. En caso la consulta sea realizada a través de correo electrónico, se responderá dentro del día hábil siguiente. ii) Cualquier reclamo que el Ahorrante desee hacer relativo a la tarjeta de débito, deberá de realizarlo al número telefónico: 2565-1090, habilitado las 24 horas y los 7 días de la semana o directamente en la agencia de SAC gente.
29. El presente contrato por su naturaleza se celebra por un plazo indefinido. Finalizará: a) cuando una de las partes manifieste por escrito a la otra su intención de dejarlo sin efecto con al menos quince días de anticipación, notificación que deberá ser presentada en las oficinas o agencias de SAC gente, quedando el saldo de la cuenta a disposición del Ahorrante; b) por el incumplimiento por parte del Ahorrante a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato; c) por el incumplimiento por parte de SAC gente a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato; d) El Ahorrante podrá cancelar la utilización de la tarjeta de débito en cualquier momento cuando lo solicite por escrito a SAC gente, quedando obligado a devolver la misma, lo cual no afectará la cuenta; e) SAC gente se reserva el derecho, sin ninguna responsabilidad de su parte, de cancelar al Ahorrante los servicios de la tarjeta en cualquier momento, cuando SAC gente considere que a través de la tarjeta o la cuenta, se están efectuando operaciones que contravienen con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento. La terminación del uso de la tarjeta de débito por cualquiera de las formas anteriormente establecidas no generará responsabilidad para SAC gente.
30. SAC gente y el Ahorrante señalan como domicilio especial contractual la ciudad de _____ para todos los actos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato, a cuyos tribunales judiciales se someten expresamente.
31. Derechos y obligaciones de las partes: por la naturaleza del presente contrato de apertura de cuenta de ahorro y tarjeta de débito, los derechos y obligaciones de las partes son únicamente las cláusulas estipuladas en el presente contrato, y lo que la legislación vigente disponga; obligándose SAC gente al cumplimiento de todos los términos y condiciones contenidos en el presente contrato así como a las obligaciones establecidas que conforme a la ley, reglamentos y normativas le correspondan.
32. Lo no previsto en este contrato queda sujeto a lo dispuesto en la Ley de Bancos, Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Código de Comercio, Ley de Protección al Consumidor, Código Civil en lo que fuere aplicable, y en general a toda disposición de derecho común.

Comisiones:

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro multimoney con Tarjeta de Débito

No.

33. El Ahorrante autoriza a SAC gente, a cobrar y a cargar en su cuenta que por este medio apertura las comisiones y recargos por los servicios y operaciones no inherentes a los productos o servicios contratados siguientes:

COMISIONES CONVENIDAS
Emisión de Cheques de Caja o de Gerencia: \$1.50 por cheque.
Liberación de fondos en compensación local solicitados por el Ahorrante: 1% sobre valor liberado, mínimo \$5.00.
Liberación de fondos en compensación extranjera solicitados por el Ahorrante: 2% sobre valor liberado, mínimo \$15.00.
Copias de cheques, remesas y notas de retiro; constancias bancarias o de saldo: \$1.00 por hoja.
Retiro de efectivo en Corresponsales Financieros: 1% sobre monto o hasta \$2.50 por retiro.
Servicio de mensajería por servicio de entrega de cheques rechazados: \$10.00 por cheque.
Membresía de tarjeta de débito: hasta \$2.00 mensual.
Operaciones de cajero automáticos ¹ : \$0.70 a partir de la séptima transacción en el mes calendario.
Operaciones de cajero automáticos fuera de El Salvador ¹ : \$3.50 por transacción.
Reposición de tarjeta por extravío, robo o destrucción: \$5.00 por tarjeta. *Esta comisión no procede si el deterioro es producido por el uso normal de la tarjeta de débito.

Los montos indicados anteriormente no incluyen IVA, el cual será cancelado adicionalmente por el Ahorrante.

¹ Cajeros automáticos no son propiedad de SAC gente, corresponden a la red VISA.

34. Todas las comisiones y recargos serán cobrados según el tarifario vigente publicado a la fecha de aplicación y que están sujetos a variabilidad de acuerdo al Artículo 64 de la Ley de Bancos.

Así nos expresamos, leemos y ratificamos el contenido del presente documento, el cual habiendo sido explicado al Ahorrante, entendimos en su totalidad y en fe de lo cual firmamos.

Lugar y fecha: _____

F. _____
SAC gente

F. _____
El Ahorrante

“ESTA ENTIDAD ESTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO”

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro multimoney con Tarjeta de Débito

No.

ANEXO 1

BENEFICIARIOS

NOMBRES	PARENTESCO	%
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

TOTAL:

Firma del Ahorrante

“ESTA ENTIDAD ESTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO”

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.